

www.lahora.com.ec

DAD S.A. en la persona de su Presidente, señor Luis Gonzalo Chávez, por sus propios actos y por los que represente, se otorga a los señores J. y Providencia, que se cite a uno de los señores de trabajo de Pichincha S.A. se tenga en cuenta la libreta y que el actor se le en el casillero 1011 del casillero Casamen y otro. se y notifíquese.- f) Dr. Alfonso Salazar, Juez.

JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA - Quito, 13 de Diciembre del 2001.- Las 10h00.- Atenta la petición que antecede y por cuanto el actor ha declarado con juramento desconocer el domicilio del demandado. Se dispone que de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se cite al demandado Luis Pinto Chavez, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Salazar, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes, anticipándole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Cártico.-

Ldo. Luis Silva
SECRETARIO
Hay un sello
11/2019819 a.c.

**AVISO AL PUBLICO
NOTARIA SEPTIMA DEL
CANTON QUITO**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 728 del Código Civil, comunico al público que va a procederse a la inscripción de la escritura de donación otorgada por los Sres. Rebeca Inés, Heberto Ramiro, Rosa Elvira y Martha Edilma Morillo Olmedo en favor del Sr. Carlos Amable Morillo Olmedo, de un inmueble situado en la parroquia Yanqui de este cantón. Lote comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Calderón, en 33.05 m.; Sur, vírtice de las calles Calderón e Isidro Ayora, en 4.65 m.; Este, línea férrea, en 36.90 m.; Oeste, calle Isidro Ayora, en 27.70 m.; superficie: 1.380 m². Escritura celebrada en esta Notaría con fecha 3 de diciembre del 2001.

del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta de Ahorros No. 534028760 de JUAN CARLOS TIPAN MOROCHO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta de Ahorros No. 118621010 de CARLOS DANIEL SANTANA LOZADA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta de Ahorros No. 174091256 de GLORIA ISABEL TOAPANTA YUGCHA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta de Ahorros No. 534037833 de JHONNY FABIAN SUAREZ VILLAGOMEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta de Ahorros No. 103548920 de TIPAN LEMA LUIS GONZALO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta de Ahorros No. 161121997 de CARMEN ANGELO C. ANGEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. a/14668/A.R

QUEDA ANULADA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO
28 DIC. 2001

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECOLOGIA Y ENERGIA ECOENERGY CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ECOLOGIA Y ENERGIA ECOENERGY CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 280 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.4652 de 28 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 28 SET. 2001 0000011

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**

2001

16177

1/2019886 a.c.

lidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5880 de 17 DIC. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía CORPORACION ECUATORIANA S.A. CORPECSACOM por la de GESTORINCSA S.A., el aumento del capital en US \$31.000,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CORPORACION ECUATORIANA S.A. CORPECSACOM por la de GESTORINCSA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$ 31.200,00 está dividido en 31.200 acciones de US\$ 1,00 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** "... el diseño, desarrollo, implantación, soporte y mantenimiento de programas de software para el mercado local e internacional, incluyendo productos de terceros, ..."

Quito, 17 DIC. 2001.

**Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**

a/14615/A.R